

Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona
CONCURSO VOLUNTARIO
527/2013-F

PLAN DE LIQUIDACIÓN

*Que presenta la Administración Concursal designada en el procedimiento
de concurso voluntario de la mercantil*

MECANICA LLAVERIA, S.L.

20 de Octubre de 2014

Índice

Antecedentes	4
Contexto de la liquidación	4
Bases de la liquidación que se proponen	5
1. Bienes y derechos objeto del plan de liquidación.....	5
LOTE 0. Unidad Productiva.....	6
LOTE 1. Inmovilizado Intangible	10
LOTE 2. Construcciones	11
LOTE 3. Instalaciones técnicas.....	11
LOTE 4. Maquinaria.....	12
LOTE 5. Utillaje	13
LOTE 6. Otras instalaciones.....	14
LOTE 7. Mobiliario.....	14
LOTE 8. Equipos para procesos de información	15
LOTE 9. Elementos de transporte	16
LOTE 10 Otro inmovilizado material	16
LOTE 11. Maquinaria en montaje.....	16
LOTE 12. Existencia.....	16
LOTE 13. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17
2. Plan de realización de bienes	19
3. Pago de créditos.....	25

» DOCUMENTO ANEXO: Certificación de dominio y cargas

PLAN DE LIQUIDACIÓN:

A los efectos de cumplimentar el artículo 148 de la Ley concursal:

“Dentro de los quince días siguientes al de notificación de la resolución de apertura de la fase de liquidación a la administración concursal, presentará ésta al juez un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso que, siempre que sea factible, deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos. Si la complejidad del concurso lo justificara el juez, a solicitud de la administración concursal, podrá acordar la prórroga de este plazo por un nuevo periodo de igual duración.”

El juez acordará poner de manifiesto el plan en la secretaría del juzgado y en los lugares que a este efecto designe y que se anunciarán en la forma que estime conveniente.”

Visto el Auto de conclusión de la fase común y apertura de la fase de liquidación, esta administración concursal, evacuando el trámite conferido, presenta el Plan de liquidación con el siguiente:

ANTECEDENTES:

El día **12 de Julio de 2013**, la sociedad «**MECANICA LLAVERIA, S.L.**» presentó escrito solicitando su declaración en concurso, invocado estado insolvencia actual.

Presentada la solicitud de concurso de acreedores, el **Juzgado de lo Mercantil núm. 6 de Barcelona**, tras aceptar el reparto y formar las correspondientes actuaciones (“**autos 527/2013-F**”), por Auto de fecha **21 de octubre de 2013**, declaró el concurso voluntario de acreedores de la «**MECANICA LLAVERIA, S.L.**».

Mediante Auto de fecha **19 de Septiembre de 2014**, y a solicitud de la propia concursada, se acordó la apertura de la fase de liquidación del presente procedimiento concursal, emplazando a esta Administración concursal para la presentación del presente plan de liquidación.

CONTEXTO DE LA LIQUIDACIÓN:

La finalidad de la Ley Concursal, en lo referente a la liquidación de la masa activa, no es otra que su enajenación por el máximo valor posible, de tal forma que los acreedores puedan ver satisfechos sus créditos en la mayor proporción posible. Por consiguiente, el Plan de Liquidación habrá de recoger aquellas fórmulas que permitan en cada caso la consecución de ese objetivo.

No obstante, el Art. 148.1 de la Ley Concursal establece que, siempre que sea factible, el Plan de Liquidación deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de establecimientos,

explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos –esto, sin duda, al objeto de no desmembrar la unidad de explotación y de preservar, en la medida de lo posible, los puestos de trabajo existentes, así como la capacidad para generar nuevos puestos-.

En el presente caso, se tratará de enajenar la unidad productiva de forma conjunta, por cuanto una liquidación separada de los diversos activos que constituyen el patrimonio de la concursada, además de resultar económicamente ineficiente, por cuanto la sociedad, en tanto que empresa dedicar a la mecanización de piezas metálicas, tiene valor como conjunto y siempre que esté en funcionamiento, supondría tener que acudir a un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) para extinguir los contratos de trabajo de la totalidad de su plantilla –lo que a su vez supondría un aumento considerable del pasivo fruto de las indemnizaciones correspondientes-.

Por lo que únicamente se preverá la liquidación separada de los activos de la concursada para el caso de que no se encuentren ofertantes para la adquisición conjunta de la unidad productiva o de que las ofertas recibidas no resulten de interés para el concurso y el conjunto de los acreedores de la concursada.

BASES DE LIQUIDACIÓN QUE SE PROPONEN

1. Bienes y derechos objeto del plan de liquidación.

Son objeto del Plan de Liquidación todos los bienes y derechos que forman parte de la masa activa relacionada en el Inventario de la masa activa unida al Informe de la Administración Concursal (Art. 74 LC).

Asimismo, se deja constancia de que durante la fase común no se han realizado operaciones de transmisión de bienes y derechos relacionados en el Inventario de Bienes unido al Informe de la Administración Concursal más allá de los propios de la actividad fabril de la concursada, ni han causado baja otros bienes y derechos por otros motivos distintos de la normal actividad de la sociedad.

Seguidamente se procede al análisis y detalle individualizado de aquellas partidas de la masa activa que constituyen un activo real susceptible de realización, divididas en Lotes:

LOTE	RESUMEN ACTIVOS	VALOR SEGÚN CONDICIONES DE VENTA
0	UNIDAD PRODUCTIVA (LOTES 1 al 13 + Cesión de contratos)	20.000,00
1	Inmovilizado Intangible	1.000,00
2	Construcciones	718.954,39

3	Instalaciones Técnicas	0,00
4	Maquinaria	6.428,27
5	Utillaje	5.927,36
6	Otras Instalaciones	0,00
7	Mobiliario	2.000,00
8	Equipos para procesos de información	2.000,00
9	Elementos de transporte	3.000,00
10	Otro inmovilizado material	200,00
11	Maquinaria en montaje	38.796,40
12	Existencias	35.359,22
13	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17.735,54
-	Tesorería	3.746,77
	TOTAL (Lotes 1 a 13)	835.147,95

LOTE 0: UNIDAD PRODUCTIVA (LOTES 1 al 13 + Cesión de contratos)

Comprende la totalidad de los activos que posee la concursada y que se desglosan en este plan, la cesión de los contratos que la concursada tiene suscritos y le permiten desarrollar su actividad y la subrogación del adquirente en la posición de empleador en los contratos laborales vigentes entre la concursada y toda su plantilla.

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y VALORACIÓN:

a) Establecimiento donde se realiza la actividad empresarial:

La concursada desarrolla su actividad en una Nave Industrial situada en el término municipal de Cerdanyola del Vallès. Los principales datos del inmueble se detallan a continuación:

Finca nº 23.517 del Registro de la Propiedad nº 1 Cerdanyola del Vallès

URBANA. NAVE INDUSTRIAL y zona de servicios, sita en Cerdanyola del Vallès, con frente a la calle Santa Ana; de MIL CUATROCIENTOS METROS TRECE DECIMETROS

CUADRADOS, de los que treinta y seis metros cuadrados están cubiertos y sirven de servicio o descanso de la nave al fondo, cuya nave mide por tanto MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; tiene encima, en primera planta, ciento sesenta y un metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados construidos, destinados a despacho y servicios; y encima, en planta segunda, ciento sesenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados setenta centímetros cuadrados construidos, destinados a Sala de Dirección y juntas y servicios. LINDA: Norte, calle Santa Ana, número ciento diecisiete, por donde tiene su entrada; Este, finca res; Sur, José Gras o sucesores; Oeste, finca de "Estampados Meridiana, Sociedad Anónima"

Según Nota Informativa de fecha 19 de Noviembre de 2013 se halla gravada con las siguientes cargas:

- ❖ Hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en garantía de un principal de UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS, de sus intereses hasta CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS EUROS, de los intereses de demora hasta QUINIENTOS SETENTA MIL CIEN EUROS, de la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS EUROS, para costas y TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS para gastos; durante el plazo de vencimiento el día 25 de Julio de 2017.
- ❖ Hipoteca unilateral, debidamente aceptada, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en garantía de devolución del capital del préstamo, esto es, OCHENTA Y OCHO MIL EUROS, en los casos, forma y plazos convenidos, y además, del pago de los intereses ordinarios convenidos hasta la cantidad máxima de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, del pago de los intereses de demora en la cantidad máxima de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS, del pago de gastos y costas procesales por el importe máximo de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS.
- ❖ Hipoteca a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en garantía del total importe de la obligación principal, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS, y además del pago del importe de dos años de intereses ordinarios al 10%, el importe de dos años de intereses de demorar al 14%, y de la cantidad adicional de 49.460,34 euros para costas y en su caso gastos de ejecución extrajudicial.
- ❖ Hipoteca a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en garantía del caso que presenten a su cierre la cuenta especial de crédito, hasta un máximo de CINCUENTA MIL EUROS, además del pago del importe de un año de intereses de demora al tipo máximo 29%, hasta un máximo CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS, y de la cantidad adicional de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS para costas y en su caso gastos de ejecución extrajudicial.

- ❖ Hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A., en garantía de un préstamo recibido por importe de OCHENTA Y CINCO MIL euros de principal. Un año de intereses remuneratorios al tipo de 9,75% anual, hasta un máximo de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, tres años de intereses moratorios hasta un máximo de un 10% anual, que asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS, y de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, que se fijan para costas y gastos.
- ❖ Hipoteca unilateral a favor del ESTADO, en garantía de un importe de principal de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, si como para asegurar el pago de los intereses de demora liquidados y que en conjunto ascienden a SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS, y así como para cubrir el 25% de la suma de principal e intereses, que asciende al importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS.
- ❖ Hipoteca unilateral a favor del ESTADO, en garantía de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS de principal, así como para asegurar el pago de los intereses liquidados que en conjunto asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, y así como para cubrir el 25% de la suma de principal e intereses, que asciende al importe total de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.
- ❖ Hipoteca unilateral pendiente de aceptación, a favor del ESTADO, para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda por concepto de IVA AUTOLIQUIDACIÓN, por importe principal de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, así como para asegurar el pago de los intereses de demorar liquidados y que en conjunta asciende a SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, y así como para cubrir el 25% de la suma y principal o intereses, que asciende al importe total de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS.
- ❖ ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA J, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Importe de la deuda: Principal: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS SETENTA Y NUEVE CENTIMOS. Recargo: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Intereses: MIL CIENTO TRECE EUROS VEINTICUATRO CENTIMOS. Costas devengadas: DIEZ EUROS NOVENTA Y UN CENTIMOS. Costas e intereses

presupuestados: SEIS MIL EUROS. Total: SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS TREINTA Y TRES CENTIMOS.

- Se acompaña certificación de dominio y cargas emitido por el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Cerdanyola del Vallès, de fecha 16 de octubre de 2014.

b) Número de puestos de trabajo:

A efectos informativos se relaciona a continuación la plantilla de la concursada, compuesta por 22 trabajadores, con detalle de su categoría profesional, antigüedad y salario bruto anual.

	Nombre	Apellidos	D.N.I.	Categoría profesional	Antigüedad	Salario bruto anual (€)
1	Jaume	Llaveria Zoriguel	46031073T	ADM	01/04/1992	104.571,18
2	Jordi	Llaveria Zoriguel	46037840M	ADM	01/04/1986	104.571,18
3	Mercè	Segal Campdelacreu	33934936T	Administrativa	01/10/2011	15.442
4	David	Lorenzo Barra	53061630D	GP.5 OPER	24/06/2010	31.062
5	Juan Ant	Baez Avalos	38490751K	GP.5 OPER	05/05/1997	37.305
6	Sergio	Borrego Gómez	34759847Q	GP.5 OPER	15/09/2003	35.780
7	Daniel	Cayuelas Jiménez	43528680F	GP.7 OPER	27/11/2000	26.694
8	Félix	Coelho Figueras	33899616P	GP.5 OPER	08/03/2004	33.975
9	Alfonso	Del Olmo Sánchez	34757311X	GP.7 OPER	05/12/2011	30.924
10	Jaime	Gallego Mateu	35103343F	-	17/02/1997	46.303
11	Xantal	Guasch Burgueño	46608207H	GP. 5 EMPL	03/11/2003	30.572
12	Oriol	Llaveria Danes	46066887A	GP.5 OPER	15/04/2011	18.677
13	Jaime	Llaveria Danes	46066888G	GP.7 OPER	01/10/2008	21.351
14	Andrés	Manzanares Gorion	53070207E	GP.5 OPER	29/11/1999	23.417
15	Francesc	Marquillas Maso	35105339W	-	02/05/1997	23.473
16	Francisco	Pérez Piqueras	46043379R	GP.6 OPER	14/05/2012	25.344
17	Carlos	Porcel Jiménez	77121867S	GP.5 OPER	05/04/2004	32.170
18	Francisco	Ramirez Vázquez	43525726C	GP.5 OPER	01/04/2003	35.061
19	Juan	Rojas Fernández	46665282F	GP.5 OPER	22/05/2000	39.312
21	Iván	Salguero Segura	46064845P	GP.7 OPER	26/08/2002	23.103
22	José	Fernández Tortosa	34739582Z	GP.5 OPER	02/09/2013	30.015

c) Contratos de leasing y renting:

La concursada tiene suscrito el siguiente un único contrató de renting con las siguientes características:

Arrendador	Objeto del arrendamiento	Importe cuota	Vto.
SIEMENS RENTING, S.A.	Kit OSASIS (sistema de cámaras y sirena) Kit CCTV (sistema de cámaras)	179 Euros/mes	20/06/2017

d) Activos intangibles:

1. SOFTWARE AUTOCAD
2. SOFT SP PYMEPLUS ELITE 2001
3. PROGRAMA "INVENTOR-10"
4. PROGRAMA HYPERMILL

e) Ventas de los 3 últimos ejercicios:

La cifra de ventas de los tres últimos ejercicios es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta 700.- Ventas	2011	2012	2013
Total	1.601.740,68	1.390.021,25	807.591,06

f) Importe total del activo y pasivo

De acuerdo con el Informe Provisional emitido por quien suscribe, el importe total del activo y pasivo es el siguiente:

<u>Importe total del activo y pasivo</u>	
Masa Activa	835.147,91
Masa Pasiva	2.501.385,38

g) Valoración de despido colectivo de toda la plantilla

El coste del despido de toda la plantilla ascendería aproximadamente a 300.000,00 euros, si se indemnizara a los trabajadores a razón de 20 días por año trabajado.

A continuación y para el supuesto en que no fuese posible realizar la Unidad Productiva en su conjunto, se relaciona en Lotes, la totalidad de los activos de la concursada, con su valoración según lo señalado en el informe de la administración concursal.

LOTE 1: INMOVILIZADO INTANGIBLE

Inmovilizado Intangible	Valor s/A.C.
Desarrollo	1.000,00
Aplicaciones informáticas	
TOTAL	1.000,00

Esta partida se compone de siguientes diferentes programas informáticos que utiliza la maquinaria de la concursada para realizar sus trabajos por encargo:

5. SOFTWARE AUTOCAD
6. SOFT SP PYMEPLUS ELITE 2001
7. PROGRAMA "INVENTOR-10" -
8. PROGRAMA HYPERMILL

LOTE 2. CONSTRUCCIONES

Esta partida corresponde a la nave industrial en la que la concursada desarrolla su actividad.

Construcciones	Valor s/A.C.
NAU C/SANTA ANA DE Cerdanyola del Valles	718.954,39
TOTAL	718.954,39

Finca nº 23.517. Cerdanyola del Vallès

URBANA. NAVE INDUSTRIAL y zona de servicios, sita en Cerdanyola del Vallès, con frente a la calle Santa Ana; de MIL CUATROCIENTOS METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, de los que treinta y seis metros cuadrados están cubiertos y sirven de servicio o descanso de la nave al fondo, cuya nave mide por tanto MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; tiene encima, en primera planta, ciento sesenta y un metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados construidos, destinados a despacho y servicios; y encima, en planta segunda, ciento sesenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados setenta centímetros cuadrados construidos, destinados a Sala de Dirección y juntas y servicios. LINDA: Norte, calle Santa Ana, número ciento diecisiete, por donde tiene su entrada; Este, finca res; Sur, José Gras o sucesores; Oeste, finca de "Estampados Meridiana, Sociedad Anónima"

- Se acompaña certificación de dominio y cargas emitido por el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Cerdanyola del Vallès, de fecha 16 de octubre de 2014.

LOTE 3. INSTALACIONES TECNICAS

Instalaciones técnicas	Valor s/A.C.
OBRES ADECUACIO NAU	0,00
TOTAL	0,00

LOTE. 4 MAQUINARIA

Maquinaria	Valor s/A.C.	Cargas
1 FRESADORA FEXAC		
2 MOLES SUPER HISPANO		
1 MAQ.FORADAR ARA-MON/601		
EINES I UTILLATJES		
1 TORN PUJANTELL 1.5M		
1 SERRA UNIZ 14"		
1 ESMOLADORA BANDA (USADA)		
1 TERNAL (USAT)		
1 TORN JASHONE 1.1M		
1 MAQ.FORADAR IRUA 40 MM		
1 FRESADORA FEXAC MOD.UG		
1 TORRETA DUPLOMATIC		
GRUP COMPRESOR PUSKA CECCATO		
1 MAQ.FORADAR ERLO TSAR-32		
MAQUINA-UTIL MECANITZAR MANILLARCS MBK		
1 TORN CNC HARRISON-1		
1 TORN CNC HARRISON-2		
1 MAQ.FORADAR ERLO TCA-35		
TORN HARRISON 1500 MM		
CENTRE MECANITZAT ENSHU		
SERRA CINTA FAT		
CENTRE MECANITZAT FADAL		Hipoteca mobiliaria AEAT
TRANSFER BRIDES STRAINER		Hipoteca mobiliaria AEAT
CENTRE MECANITZAT FADAL VMC3016		
GRUP EQUIP.MEDICIO I MAQUINES	6.428,27	
CENTRE MECANITZAT KONDIA		Hipoteca mobiliaria AEAT
M/QUINA KONDIA-2		
APILADOR ELECTRIC ICAB (USAT)		
M/QUINA MEDICI MITUTOYO		

TORN CNC DAEWO		
ELECTRO-EROSION ONA		Hipoteca mobiliaria AEAT
CENTRE MEC. KONDIA MOD. CM2200		
TORN DOOSAN DAEWO		
TORN DOOSAN DAEWO		Hipoteca mobiliaria AEAT
TORN DAEWO MODEL PLUMA		Hipoteca mobiliaria AEAT
MILLORA CENTRE MECANITZAT FADAL		Hipoteca mobiliaria AEAT
MILLORES MAQUINA KONDIA-2		
CENTRE MECANITZAT SUMO-610		Hipoteca mobiliaria AEAT
MILLORES FRESADORA FEXAC		
MILLORES TORN DAEWO		
TALADRADORA		
TOTAL	6.428,27	

LOTE 5. UTILLAJE

Esta partida corresponde a todo el utillaje y elementos de naturaleza análoga necesarios para el funcionamiento de las instalaciones de la concursada.

Utillaje	Valor s/A.C.
UTILLAJES VARIS 2007	
UTILLAJES VARIS 2008	
UTILLAJES VARIS 2009	5.927,36
ESTANTERIES	
BANC DE TREBALL	
TOTAL	5.927,36

LOTE 6. OTRAS INSTALACIONES

Otras Instalaciones	Valor s/A.C.
INSTAL.LACIO AIRE ACONDICIONAT	0,00
INSTAL.LACIO ELECTRICA	
INSTAL.LACIO ASPIRACIÓ	
INSTAL.LACIO ALARMA CIRCUIT TANCAT	
INSTAL.LACIONS VARIES	
INSTALACIO ELEC, TORN DAEWO	
INSTAL.LACIO ELECTRICA PIS SUPERIOR	
TOTAL	0,00

LOTE 7. MOBILIARIO

Mobiliario	Valor s/A.C.
MOBILIARI D' OFICINA C/PALLARS	2.000,00
RELOTGE CONTROL PHUC	
MOBILIARI D' OFICINA	
TAQUILLES PERSONAL	
TOTAL	2.000,00

A continuación se acompaña la relación de la partida 'mobiliario' que se encontró el día de la visita a la nave.

Mobiliario
1 sofà,
27 taquilles
11 armaris arxivadors,
3 neveres
5 microones
54 cadires
21 taules

LOTE 8. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION

Equipos para procesos de información	Valor s/A.C.
ORDIN PENTIUM 133 I IMPRESORA	2.000,00
PLACA PENTIUM II QDI	
PLACA PENTIUM IV CAIXA SEMITORRE	
2 ESTACIONES AZKEN LITESTATION	
CPU PENTIUM IV 3,4 GHZ	
ORD PORTATIL TOSHIBA M40-145	
ORDINADOR PENTIUM IV 3.0 DUAL CORE	
TV + VIDEO	
ORDINADOR PENTIUM IV QUAD Q8600	
EQUIP INFORMATIC CAD-CAM	
TORRETA I COMPRESOR	
VALOR NETO CONTABLE	2.000,00

En la visita que se realizó a las instalaciones se puntuaron los siguientes equipos para procesos de información.

Unidades	Equipos procesos información
7	Ordinadors
7	Pantalles
1	Impresora HP Laserjet 1200
1	Impresora HP Laserjet 1300
1	Impresora HP Laserjet 1320
2	Samsung MC
1	HP Deskjet
1	FAX Samsung SF
7	Ordinadors
7	Pantalles

LOTE 9. ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Elementos de transporte	Valor s/A.C.
PEUGEOT PARTNER 7092-DSS	3.000,00
FURGONETA FORD 1568- CDX	
CARRETILLA ELEVADORA ELECTRONICA	
VALOR NETO CONTABLE	3.000,00

LOTE 10. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Otro inmovilizado material	Valor s/A.C.
CENTRALETA TELCON	200,00
DEPESES HIPOTECA BBVA	
FONT D' AIGUA	
TOTAL	200,00

LOTE 11. MAQUINARIA EN MONTAJE

Maquinaria en montaje	Valor s/A.C.
MAQUINA MECANITZACIO DE BRIDES	38.796,40
MAQUINA TRANSFER MEC TUBS	
ADECUACIO ESPAI MUNTATGE ELECTRONICA	
TOTAL	38.796,40

LOTE 12. EXISTENCIAS

Existencias	Valor s/A.C.
MATERIAS PRIMAS A	35.359,22
REPUESTOS	
PRODUCTOS EN CURSO	
TOTAL	35.359,22

LOTE 13. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

Sub lote.- 13.1 Clientes

Clientes	Valor s/A.C.
ABAC ENGINYERIA	
LGAI TECHNOLOGICAL CENTER,	
SA	
APLIC MECANICAS Y	
TECNOLOGIA INDAL, SL	
CERAMICA SUGRAAES, SA	
ECLIPSE COMBUSTION, SA	
PECOMARK INDUSTRIAL, S.L.	
Unipersonal	
ENSINGER, SA	
MONTESA HONDA, SA	
VAK KIMSA, S.A.	
ABB ING. z.o.o.	
ARIANETECH INGENIERIA, SL	
AUDI TOOLING BARCELONA, SL	
ASEA BROWN BOVERI, SA	
ROSA GRES, SLU	
CONSTRUCCIONES MECANICAS	
CABALL/, SA	0,00
IBERICA AG, SA	
LAN-FOP SYSTEMS, S.L.	
CT INGENIEROS A.A.I., S.L.	
MADEL AIR TECHNICAL	
DIFFUSION, S.A.	
MANUFACTURA MODER	
METALES, SA	
NEOS SURGERY S.L.	
ARITEX CADING, SA	
MENAES S.L.U.	
Productos Estratificados de Vidrio, S.A.	
POLYLUX, SL	
RADIADORES NADAL, SL	
DEUTORS VARIS	
TOTAL	0,00

Según información facilitada por la concursada, el saldo que constaba en contabilidad es incobrable, debido a la antigüedad y la insolvencia de algunos clientes, por lo que este AC estima en cero su valor de recuperación.

Sub lote.-13.2 Clientes de dudoso cobro

Clientes de dudoso cobro	Valor s/A.C.
TECNICA INDUSTRIAL IBERICA,SA (2002) APLIC. MECANICAS Y TECNOLOGIA INDAL, SL BARCELONA CEN.DE TECNOLOGIES, SA (2003) DIFAUT - 2010 - IBERICA AG., S.A. -2009- LAN-FOP SYSTEMS, S.L. -2010- MANUFACTURA MODERNA DE METALES (2008) MANUFACTURA MODERNA DE METALES (2007) META CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A. PUNT VERD IL.LUMINACIÉ, S.L. (2011) TECAM - 2010-	0,00
TOTAL	0,00

Según información facilitada por la concursada, el saldo que constaba en contabilidad es incobrable, debido a la antigüedad y la insolvencia de algunos clientes, por lo que este AC estima en cero su valor de recuperación.

Sub lote.-13.3 Personal

Personal	Valor s/A.C.
ANTICIPOS DE REMUNERACIONES Hermanos Llavería	15.000,00
TOTAL	15.000,00

La partida personal corresponde a entregas a cuenta de anticipos remuneraciones al personal de la empresa.

Sub lote.-13.4 Entidades Públicas

Entidades Publicas	Valor s/A.C.
HACIENDA PUBLICA DEUDORA POR DIV CON	2.710,17
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	25,37
TOTAL	2.735,54

2. Plan de realización de bienes.

1ª FASE: VENTA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (LOTE 0). ENAJENACIÓN UNITARIA DE LA TOTALIDAD DE ACTIVOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE PLAN

ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE EL SISTEMA DE OFERTAS POR UN PERIODO DE 1 MES DESDE LA APOBACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE LIQUIDACION.

De acuerdo con el contenido del Art. 148.1 de la Ley Concursal, se deberá contemplar siempre que sea posible la enajenación unitaria de la unidad productiva.

Pues bien, entiende quien suscribe que en el presente caso no solo existe dicha posibilidad sino que se revela como la óptima tanto considerando el interés del concurso como el de los trabajadores de la empresa concursada.

Por lo que esta AC propone la VENTA DIRECTA del conjunto del activo, según el detalle de lotes que se desprende del presente plan y cuya información detallada resulta del informe presentado en fecha 8 de Enero de 2014, elaborado por esta administración concursal, la subrogación del ofertante en la posición de empleador en la totalidad, de los contratos laborales actualmente en vigor y la cesión de los contratos que la concursada tiene suscritos y le permiten desarrollar su actividad.

Teniendo en cuenta que los posibles interesados en la adquisición del Lote estarían adquiriendo la explotación de un negocio a largo plazo y en funcionamiento, y que la cuantía de las ofertas económicas que se reciban por el Lote no constituye el único factor a considerar, puesto que, entre otras cosas, debe procurarse el mantenimiento del máximo número de puestos de trabajo de la unidad productiva que resulte posible, se establecerá un plan de realización para este Lote caracterizado por la flexibilidad, permitiendo así a quien suscribe realizar las gestiones pertinentes para hallar ofertantes y poder evaluar las ofertas que se reciban atendiendo a los diversos factores a considerar.

Evitando de ésta forma que la rigidez del plan de realización sea óbice para la adjudicación del Lote a quien realice la oferta que resulte más interesante desde una perspectiva global, y **procurando asimismo que el proceso de adjudicación se realice con la máxima celeridad posible, pues de otro modo se pondría en serio riesgo la viabilidad de la sociedad.** Todo ello sin perjuicio de informar puntualmente al Juzgado de las gestiones realizadas, los avances que se produzcan y de comunicar al órgano judicial la decisión tomada previamente a la firma de la adjudicación.

Dicho todo ello, el sistema que se propone para la realización del Lote se especifica en los siguientes aspectos concretos:

1. **Difusión.** A partir de la fecha de emisión del auto de aprobación del presente plan de liquidación –y desde su presentación al Juzgado, indicando su provisionalidad y falta de firmeza-, se dará difusión al plan mediante su divulgación en WEB CONCURSAL, así como mediante el envío del plan al Departament d' Industria de la Generalitat de Catalunya.

Simultáneamente, se informará por vía de correo electrónico a todas las personas que la Administración Concursal considere que puedan tener interés en el procedimiento de liquidación, indicándoles que el Plan de Liquidación está colgado en la citada página web para que, si tienen interés, puedan ofertar por la Unidad Productiva.

2. **Formalización de ofertas.** En el plazo de 1 mes, a computar desde la fecha de aprobación del presente plan, todos los interesados tendrán la posibilidad de contactar con este administrador concursal para formalizar la correspondiente oferta.

Los interesados, dispondrán del plazo de 10 días desde la aprobación del Plan de Liquidación, para examinar la situación de la compañía, acceder a las instalaciones de la concursada así como solicitar determinada información financiera, comercial e información general del negocio, todo ello previa firma de un pacto de confidencialidad. A su vez podrán establecer negociaciones con los representantes de los trabajadores.

Las ofertas deberán presentarse en el despacho del Administrador Concursal, sito en Travesera de Gracia, nº 18-20, 5º 3ª, CP 08021 de Barcelona o mediante e-mail: administracionconcursal@perna-ferrandiz.com y referirse necesariamente a los siguientes extremos:

1. Datos completos del ofertante (razón social, actividad, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono y fax, correo electrónico, persona de contacto y cargo que ocupa).
2. Procedimiento concursal: «MECANICA LLAVERIA, S.L.» – Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona Autos 527/2013-F.

3. Especificación del importe neto ofertado por el Lote con asunción del compromiso de pago en unas de las formas determinadas en este plan. Así como el desglose del precio ofertado por los diferentes bienes que conforman la Unidad Productiva.
 4. Breve descripción del plan de viabilidad de la unidad productiva, que deberá contemplar la subrogación del ofertante en la posición de empleador en la totalidad, de los contratos laborales actualmente en vigor.
 5. Deberá efectuarse declaración específica de que se conoce, acepta y asume la situación física y jurídica de los bienes sobre los cuales se realiza la oferta y que se renuncia a cualquier reclamación incluso la acción de saneamiento por vicios o gravámenes ocultos respecto de los mismos.
 6. Las ofertas condicionadas serán sometidas a estudio.
3. **Adjudicación del Lote y comunicación al Juzgado.** Expirado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la adjudicación del Lote a la que resulte más adecuada a los intereses del concurso, en relación con el objetivo de mantener el máximo número de puestos de trabajo de la unidad productiva que resulte posible, comunicando al Juzgado y al representante de los trabajadores la decisión tomada previamente a la firma de la adjudicación para que en plazo de 10 días aleguen lo que a su derecho convenga.
 4. **Formalización de la adjudicación.** Tras la comunicación al Juzgado se procederá a la elaboración y firma de los correspondientes contratos (en documento público o privado, según el caso), procediéndose al pago por parte del comprador del precio pactado, al que le serán entregadas las correspondientes facturas.
 5. **Precio mínimo.** En caso de que la mayor oferta recibida sea inferior a la valoración de 20.000.-€ otorgada al Lote 0 (Unidad Productiva) en el presente plan, la administración concursal informará al Juzgado para que dé traslado de la misma a los acreedores personados, por si pudiesen obtenerse ofertas superiores.

No se considera necesario establecer la obligación de consignar un depósito como condición para la presentación de ofertas.

6. **Cargas y gravámenes.** La venta se realizará libre de cargas.

En lo que se refiere a los bienes afectos a privilegio especial, la venta se realizará libre de cargas el caso de que se obtuviere la conformidad de los acreedores hipotecarios.

En caso de no obtenerse la conformidad de los acreedores hipotecarios se estará a lo siguiente:

- En referencia al bien inmueble (incluido en el “Lote 3 construcciones”) el adquirente se subrogará exclusivamente en la primera carga hipotecaria produciéndose la liberación de los hipotecas de posteriores rangos, ello debido, a que el importe del crédito hipotecario de primer rango (1.200.000,00 Euros en su origen, ascendiendo su principal actualmente en 773.510,67 Euros), es superior a la valoración del inmueble fijada en nuestro Informe, que garantiza dicho crédito (718.954,39 Euros)
 - En referencia a la maquinaria (incluida en el “Lote 4 maquinaria”) gravada con hipoteca unilateral de la AEAT, el importe de la oferta irá destinado al pago de crédito garantizado con la hipoteca, teniendo en cuenta el valor indicado de la maquinaria fijado en el Informe de la Administración Concursal.
7. **Pago.** El importe de la compraventa deberá abonarse por parte del comprador en una o varias de las siguientes formas:
- En efectivo metálico.
 - Por transferencia bancaria a través del Banco de España en la cuenta de la concursada.
 - Por cheque bancario en la cuenta de la concursada.
8. **Impuestos y gastos.** Serán de cuenta del adquirente los impuestos que graven la transmisión y todos los gastos que se originen por la compraventa (Notario, Registros, Gestoría, etc.).

2º FASE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el supuesto que no se obtuvieran ofertas adecuadas por las vías propuestas en el apartado anterior, esta AC propone la VENTA DIRECTA del activo de la concursada según el detalle de Lotes que se desprende del presente plan y cuya información detallada resulta del informe de fecha **8 de enero de 2014** elaborado por esta administración concursal y presentado ante el Juzgado, a la sociedad «MECANICA LLAVERIA, S.L.».

Los interesados en los bienes anteriormente reseñados podrán presentar ofertas tras haber transcurrido **1 MES** de la fecha de aprobación de este plan de liquidación.

La **FORMALIZACIÓN DE LAS OFERTAS** deberán presentarse en el despacho del Administrador Concursal sito en C/Travessera de Gracia 18-20, 5º 3ª, CP 08021 de Barcelona, así como por medio electrónico a la dirección: administracionconcursal@perna-ferranidz.com, manifestando de acuerdo con los siguientes extremos:

EXTERIOR DEL SOBRE

1. *Datos personales del ofertante (empresa, dirección, código postal, ciudad, provincia).*

2. *Procedimiento concursal: MECANICA LLAVERIA, S.L. – Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona Autos 527/2013-F.*

INTERIOR DEL SOBRE

1. *Datos del ofertante: Empresa, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, correo electrónico, persona de contacto y cargo que ocupa.*
2. *Especificación del importe neto ofertado con asunción del compromiso de pago al contado.*
3. *Deberá efectuarse declaración específica de que se conoce, acepta y asume la situación física y jurídica del bien sobre el cual se realiza la oferta y que se renuncia a cualquier reclamación incluso la acción de saneamiento por vicios o gravámenes ocultos respecto de los mismos.*
4. *Las ofertas condicionadas no se tendrán en consideración.*

B) El **PLAZO** para la recepción de las ofertas expirará transcurridos 15 días, a contar a partir del mes siguiente a la aprobación del Plan de Liquidación.

La Administración Concursal se pone a disposición de cualquier interesado en los activos para facilitar y favorecer la participación en la licitación o para la comprobación de los activos objeto de liquidación.

Expirado el plazo de recepción de ofertas se procederá, a la apertura de las ofertas depositadas.

En el supuesto que no se obtuvieran ofertas adecuadas por los lotes (a estos efectos se considerarán inadecuadas aquellas ofertas que sean inferiores al 50% del valor expresado en este plan de liquidación), la administración concursal informará al Juzgado para que se dé traslado de las mismas a los acreedores personados, por si pudiesen obtenerse ofertas superiores y, en su caso, proceder a la adjudicación de los bienes de que se trate o bien solicitar la pública subasta de los mismos.

3ª FASE: ADJUDICACIÓN DIRECTA LIBRE Y DACIÓN EN PAGO

En el caso que no se obtuvieran ofertas o cuando las ofertas recibidas no resulten adecuadas ni de interés para el concurso, la AC podrá optar por la adjudicación directa de los lotes y sub-lotes (en cuyo caso se realizarán los trámites oportunos para conseguir nuevas ofertas, cuya cuantía deberá ser superior a la de la oferta más alta recibida en plica cerrada) o, en el caso de inmuebles hipotecados, por ceder los activos inmobiliarios “en pago” del crédito hipotecario a la entidad financiera titular del mismo, bien directamente o a través de sociedad participada, cuando el importe de dichos créditos coincida o supere el valor de mercado de los mismos y/o dicha opción se revele la más idónea y rentable para el concurso.

La venta se efectuará libre de cargas siempre que el acreedor hipotecario comunique expresamente su aceptación a la venta en cuestión o el importe ofertado supere la carga hipotecaria que pesa sobre el inmueble; excepcionalmente, podría enajenarse el bien gravado, subsistiendo la carga y subrogando al adquirente en ella, siempre que medie autorización del acreedor hipotecario, en cuyo caso se excluirá el crédito privilegiado de la masa pasiva.

Para la eventual "dación en pago" se tendrá en cuenta el importe de los créditos hipotecarios que gravan los inmuebles actualizados con los intereses de demora devengados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Concursal

4ª FASE: SUBASTA JUDICIAL

En el caso de que no se reciban ofertas durante las tres primeras fases (o éstas no se consideren adecuadas al interés del concurso) o que el acreedor hipotecario no haya autorizado una venta propuesta, y tampoco se haya podido llegar a un acuerdo con la entidad financiera para la dación en pago en la segunda fase en el caso de los bienes hipotecados, esta administración concursal procederá a solicitar la subasta judicial de tales bienes.

Las bases de la misma, en consideración a que se trata de una subasta de un procedimiento de ejecución colectiva, dentro del concurso, y salvo superior criterio del Juzgado, serán:

- Se admitirán todo tipo de posturas y se aprobará el remate a favor de la mejor postura, sin límite alguno.
- Para poder tomar parte en la eventual subasta, que muy probablemente tendrá por objeto la enajenación de un inmueble, pudiéndose realizar posturas por uno o varios de ellos, los interesados no tendrán la obligación de consignar importe alguno en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado. Facilitándose así la licitación y evitando el problema de la determinación del importe a consignar.
- Los acreedores hipotecarios, o cualesquiera otros con un crédito singularmente privilegiado no puede hacer uso de los privilegios que la LEC otorga al ejecutante, ya que no ostenta tal condición.
- Los bienes se venden libres de cargas.

Descripción del bien objeto de subasta: Se procederá a la descripción de los bienes objeto de subasta, de conformidad con las reseñadas más arriba, en el presente Plan.

Para el caso de que el mejor postor desistiera de resultar adjudicatario o no efectuara el ingreso del remate en el plazo que al efecto se le concederá, se procederá a adjudicar el lote al siguiente postor que hubiera efectuado la mejor oferta.

Condiciones de enajenación de los activos (comunes a todas las fases del Plan de realización):

Gastos: Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que genere la transmisión, así como todos los gastos que recaigan sobre las fincas y estén pendientes a la fecha de adjudicación, incluidos los impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones y cualquier otro que le afecte.

Cargas registrales: Los gastos que se originen consecuencia de la cancelación de cargas o gravámenes serán por cuenta del adjudicatario.

En caso de que no se hubiese recibido oferta alguna por alguno de los bienes objeto de este Plan, y de que la subasta judicial quedara desierta una vez celebrada, se entenderá que definitivamente el bien no tiene valor económico susceptible de realización para el concurso.

3. Pago de créditos

La ejecución o cumplimiento del Plan corresponde a la Administración Concursal, que habrá de encargarse con el líquido producto obtenido de la enajenación de la masa activa del pago de los acreedores no concursales – ex art.84 LC- y de existir remanente, de los concursales, conforme a lo previsto en los artículos 154 y ss de la LC, según el siguiente proceso.

Una vez realizados todos los bienes no afectos al pago de créditos con Privilegio Especial se procederá al pago de los créditos contra la masa y, si el importe resultante fuera insuficiente, lo obtenido se distribuirá entre todos los acreedores de la masa por el orden de sus vencimientos respectivos. Como única excepción a este principio, se establece el carácter preferente de pago de los créditos inherentes a la liquidación de los bienes (tasaciones, notaría, etc) que no deban ser asumidos por la parte compradora, y en general de aquellos que sin su atención previa no pudiera realizarse la enajenación de los bienes y derechos que componen la masa activa del concurso. En este sentido competará al juez del concurso, en su caso, resolver las diferencias que pudieran surgir sobre la consideración de gastos necesarios por inherentes a la liquidación de bienes y derechos.

Una vez satisfechos los créditos contra la masa, se procederá al pago de los créditos con privilegio general, por el orden establecido en el artículo 91 de la LC y, en su caso, a prorrata dentro de cada número, y una vez satisfechos se procederá al pago de los créditos ordinarios.

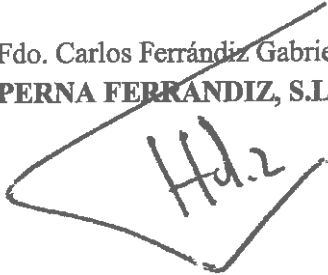
El pago de los créditos subordinados no se realizará hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos los créditos ordinarios y por el orden establecido en el artículo 92 de la LC, e igualmente a prorrata dentro de cada número.

Para la eventualidad de que pudiera suscitarse alguna reclamación derivada de la aparición de cualquier contingencia, o más simplemente que hiciera su aparición alguna diferencia que mereciera ser atendida, y así fuera procedente en Derecho, o siempre que se dictase sentencia o resolución condenando al pago de alguna cantidad con el carácter de crédito contra la masa, el adjudicatario deberá proceder a su liquidación de forma inmediata a requerimiento de la Administración Concursal.

El presente Plan de Liquidación ha sido preparado exclusivamente para que surta los efectos previstos en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, en el procedimiento de concurso voluntario 527/2013-F de «MECANICA LLAVERIA, S.L.» que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona.

En Barcelona, a 20 de Octubre de 2014.

Fdo. Carlos Ferrándiz Gabriel
PERNA FERRANDIZ, S.L.P.



Hd.2

Certificación Registral expedida por:

JOSE ERNESTO GARCIA-TREVIJANO HINOJOSA

Registrador de la Propiedad de Cerdanyola del Valles -1

SANT FRANCESC, 4 BAJOS
08290 - CERDANYOLA DEL VALLES (BARCELONA)

Teléfono: (93)6926666

Fax: (93)5803324

Correo electrónico: cerdanyoladelvalles1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PERNA FERRANDIZ SLP.

con DNI/CIF: B65712580



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

Identificador de la solicitud: T43TZ93U

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación

Su referencia:



JOSÉ ERNESTO GARCÍA-TREVIJANO HINOJOSA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CERDANYOLA DEL VALLES -1, PROVINCIA Y AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

CERTIFICO: Que en vista de la petición de certificación presentada telemáticamente en este Registro a las doce horas y veintiún minutos, del día dieciséis de Octubre de dos mil catorce, según el Asiento 1.571 del Diario 71, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca a que se contrae la petición, número registral 23.517, resulta de su inscripción 1, al folio 35 del tomo 961, libro 453 de esta villa, y es la siguiente:

URBANA. NAVE INDUSTRIAL y zona de servicios, sita en esta villa, con frente a la calle Santa Ana; de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, de los que treinta y seis metros cuadrados están cubiertos y sirven de servicio o descanso de la nave al fondo, cuya nave mide por tanto MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; tiene encima, en planta primera, ciento sesenta y un metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados construidos, destinados a despacho y servicios; y encima, en planta segunda, ciento sesenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados setenta centímetros cuadrados construidos, destinados a Sala de Dirección y juntas y servicios. LINDA: Norte, calle Santa Ana, número ciento diecisiete, por donde tiene su entrada; Este, finca resto; Sur, José Gras o sucesores; Oeste, finca de "Estampados Meridiana, Sociedad Anónima".

SEGUNDO: Que la referida finca consta actualmente inscrita a favor de "MECANICA LLAVERIA S.L.", con C.I.F. B-08-645079, en pleno dominio, por compra a la entidad "Nulanter Trade, S.L.", mediante escritura autorizada el veinticinco de Julio de dos mil dos, por el Notario de Barcelona, Don Francisco Javier Aguirre de la Hoz, causando su inscripción 9.

TERCERO: Que la finca de que se trata se halla afecta a los **GRAVAMENES** siguientes:

Por razón de su procedencia.

A una servidumbre de acueducto o paso de aguas, a favor del previo dominante perteneciente a "Manufacturas Eternit, Sociedad Anónima", inscrito en el tomo 236, libro 90 de esta villa, folio 32, finca 755, inscripción 24. Dicha servidumbre se ejecuta por el subsuelo del predio sirviente, en una zona de tres metros de ancho, como máximo, en toda la longitud o recorrido que tiene la conducción de agua, pudiendo construir otra mina o tubería contiguas, paralelas a aquella, no rebasando su emplazamiento, el ocupado por la ya existente de tres metros, y hasta seis pozos en el recorrido total de la conducción, siempre y cuando queden aquéllos bien cerrados, y no dificulten el paso por encima de ellos, cuya servidumbre y facultad fueron constituidas por los señores Don Juan, Don Antonio, Don Magín, Doña Matilde, Doña Montserrat, Doña Ramona, Doña María del Carmen, Doña María de la Asunción Alfonso Roca y Doña Matilde Roca Sangrá, según resulta de la escritura autorizada el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, por el Notario de Barcelona, Don Fernando Poveda Martín, presentada e inscrita el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en el folio 233, del tomo 233, libro 89, inscripción 6, de la finca 1.839.

**POR SI MISMA.**

SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE MEDIANERÍA, con carácter real a lo largo de toda la pared de separación entre la finca de este número y el resto de la finca 23.459 a favor y en contra de ambas fincas, siendo la longitud aproximada de la pared de ochenta y seis metros, según resulta de su inscripción 1, al folio 35, del tomo 961, libro 453 de esta villa.

HIPOTECA a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA**, constituida por la entidad "Mecánica Llavería, S.L." con domicilio en Barcelona, calle Pallars, doscientos diecinueve, local treinta y seis; en garantía de un principal de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS, de sus intereses de demora hasta CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS EUROS, de la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS EUROS para costas y de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS para gastos; durante el plazo de vencimiento el día VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL EUROS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, LA FINCA QUE SE HIPOTECA. Constituida mediante escritura autorizada el veinticinco de julio de dos mil dos, por el Notario de Barcelona, DON FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DE LA HOZ, de su inscripción 10. **AMPLIADA, NOVADA Y MODIFICADA por su inscripción 11.** Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS; en virtud de escritura de fecha uno de Abril de dos mil cuatro, por el Notario de Barcelona DON AGUSTIN IRANZO REIG. **NUEVAMENTE AMPLIADA Y MODIFICADA por su inscripción 12;** en virtud de escritura de fecha doce de Mayo de dos mil seis, por el Notario de Barcelona DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN. **Y NUEVAMENTE NOVADA Y MODIFICADA por su inscripción 13,** en cuanto a los intereses y el plazo, ampliándose éste en CIENTO TREINTA Y SIETE MESES, por lo que concluirá el día **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIOCHO;** mediante escritura autorizada el día veinte de Enero del dos mil nueve, por el Notario de Cerdanyola del Vallés DON TEODORO LOPEZ CUESTA FERNANDEZ. **EN CUYO MARGEN CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, CONSTA EXTENDIDA NOTA PREVENIDA EN LOS ARTICULOS 656 Y 688 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO EJECUCION HIPOTECARIA 552/2013, SECCION A, SEGUIDO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CERDANYOLA DEL VALLES.**

HIPOTECA UNILATERAL, DEBIDAMENTE ACEPTADA, constituida por la entidad "Mecánica Llavería, S.L." con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, ciento diecinueve A; a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA**, en garantía de la devolución del capital del préstamo, esto es, OCHENTA Y OCHO MIL EUROS, en los casos, forma y plazos convenidos, y además: a) Del pago de los intereses ordinarios convenidos en las estipulaciones 3ª y 3ª bis que, a efectos hipotecarios, se fijan en el tipo máximo del 12,00 % nominal anual, limitándose, además, esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS -10.560,00 EUROS- b) Del pago de los intereses de demora convenidos en la estipulación 6ª al tipo máximo a efectos hipotecarios del 20,00 % nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS -31.680,00 EUROS-, c) Del pago de las costas procesales, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 17% del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 3% de dicho capital. En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por



cada uno de estos dos conceptos es de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS -14.960,00 EUROS- y de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS -2.640,00 EUROS-, respectivamente; con plazo de vencimiento del treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiocho. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el reseñado como suyo en la intervención y comparecencia, en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, ciento diecinueve A. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario RAFAEL THODE GARRIDO, de CERDANYOLA DEL VALLÉS, el día treinta y uno de Julio de dos mil nueve. Constituida en la inscripción 14.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha cinco de Febrero de dos mil diez, al margen de su inscripción 15, al folio 133, del tomo 1.737, libro 1.222 de esta villa.

HIPOTECA, CON IGUAL RANGO QUE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 16, constituida por la entidad "Mecánica Llavería, S.L.", con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, número 119 A, a favor de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, en garantía del total importe de la obligación por principal, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, 247.301,71 euros. b) El importe de dos años de intereses ordinarios al 10 por ciento, máximo previsto en el apartado 3.5 de la cláusula PRIMERA de esta escritura. c) El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la Cláusula PRIMERA (14%). d) Una cantidad adicional de 49.460,34 para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el que se cita en la comparecencia; con un plazo de amortización de ciento meses, con fecha de vencimiento el cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario RAFAEL THODE GARRIDO, de CERDANYOLA DEL VALLÉS, el día diecisiete de Noviembre de dos mil nueve. Constituida en la inscripción 15.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha cinco de febrero de dos mil diez, al margen de su inscripción 16, al folio 120, del tomo 1.740, libro 1.225 de esta villa.

HIPOTECA, CON IGUAL RANGO QUE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 15, a favor de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, en garantía del saldo que presente a su cierre la cuenta especial de crédito garantizada a favor de la entidad "Mecánica Llavería, S.L." con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, número 119 A, hasta un máximo de CINCUENTA MIL EUROS 50.000 euros. B) El importe de un año de intereses de demora al tipo máximo de 29%, hasta un máximo de 14.500 euros. C) Una cantidad adicional de 7.500 euros para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Por lo tanto, la/s finca/s hipotecada/s, que da/n respondiendo hipotecariamente, y a efectos de terceros, por la suma de todos los conceptos expresados anteriormente, que asciende a 72.000 euros. Sin perjuicio de los límites de responsabilidad hipotecaria antes señalados, lo establecido en los párrafos anteriores no limitará la posibilidad de reclamar, mediante las pertinentes acciones personales, de la parte acreditada o de quien se haya subrogado contractualmente en la deuda derivada del crédito, todas las cantidades que en su caso se adeuden por cualquier concepto conforme a lo



previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.; con un plazo de amortización de 120 meses, con fecha de vencimiento del diecisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en CINCUENTA MIL PESETAS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el que se cita en la comparecencia. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario RAFAEL THODE GARRIDO, de Cerdanyola del Vallés, el día diecisiete de Noviembre de dos mil nueve. Constituida en la inscripción 16.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha cinco de Marzo de dos mil diez, al margen de su inscripción 17, al folio 123, del tomo 1.740, libro 1.225 de esta villa.

HIPOTECA a favor de **BANCO SANTANDER, SA**, en garantía de un préstamo recibido por la entidad "Mecanica Llavería, S.L." con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, número 119 A; en garantía de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS, importe del principal del préstamo; UN AÑO de intereses remuneratorios, conforme a las Cláusulas Financieras "Tercera.-Intereses Ordinarios", si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses, éstos sólo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del NUEVE COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL, que asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS; TRES AÑOS de intereses moratorios, calculados conforme a lo convenido en la Cláusula Financiera "Sexta.-Intereses de demora", si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses de demora, éstos sólo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO ANUAL, que asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS; y de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS que se fijan para costas y gastos; con vencimiento el TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, EL DE LA FINCA HIPOTECADA. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON FRANCISCO ALEJANDRO ARMAS OMEDES, de BARCELONA, el día quince de Enero de dos mil diez. Constituida en la inscripción 17.

Afección durante el plazo de CINCO años, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, al margen de su anotación letra H, al folio 218, del tomo 1.740, libro 1.225 de esta villa. Hoy día dicha anotación está cancelada.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha siete de octubre de dos mil once, al margen de su anotación letra I cancelación, al folio 225 del tomo 1.740 libro 1.225 de esta villa.

Afección durante el plazo de CINCO años, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veintitrés de Febrero de dos mil doce, al margen de su inscripción 18, al folio 225 del tomo 1.740 libro 1.225 de esta villa.

HIPOTECA UNILATERAL, YA ACEPTADA, CON IGUAL RANGO QUE LAS HIPOTECAS DE LA INSCRIPCION 19 según resulta de su inscripción 20, y de la inscripción 21, a favor del ESTADO, constituida por la entidad "Mecánica Llavería, S.L." con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, número 119 A, en garantía de un importe de principal de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS



EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, así como para asegurar el pago de los intereses de demora liquidados y que en conjunto ascienden a SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, y así como para cubrir el VEINTICINCO POR CIENTO de la suma de principal e intereses, que asciende al importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS, con fecha de vencimiento el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, EN CERDANYOLA DEL VALLES, CALLE SANTA ANA, CIENTO DIECINUEVE, PORTAL A, POLIGONO INDUSTRIAL LA CLOTA. Constituida en escritura autorizada el día diez de octubre de dos mil once, ante el Notario de Vic, DON ANTONIO DE JUAN ORTIZ, de su inscripción 18.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, al margen de su inscripción 19, al folio 126 del tomo 1.757 libro 1.242 de esta villa.

HIPOTECA UNILATERAL, YA ACEPTADA, CON IGUAL RANGO QUE LAS HIPOTECAS DE LA INSCRIPCIONES 18, según resulta de su inscripción 20, Y DE LA 21, a favor del "ESTADO", constituida por la entidad "Mecanica Llavería,S.L." con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, número 119 A, en garantía de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS de principal, así como para asegurar el pago de los intereses de demora liquidados y que en conjunto ascienden a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, y así como para cubrir el VEINTICINCO POR CIENTO de la suma de principal e intereses, que asciende al importe total de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS, con FECHA DE VENCIMIENTO el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, EN CERDANYOLA DEL VALLES, CALLE SANTA ANNA, CIENTO DIECINUEVE, PORTAL A, POLIGONO INDUSTRIAL LA CLOTA. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO DE JUAN ORTÍZ, de VIC, el día nueve de Diciembre del año dos mil once, de su inscripción 19.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veintitrés de julio de dos mil doce al margen de su inscripción 20, en virtud de rectificación de la hipoteca de la inscripción 19, al folio 128 del tomo 1.757 libro 1.242 de esta villa.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veintisiete de Diciembre de dos mil doce, al margen de su inscripción 18, en virtud de aceptación de hipoteca, al folio 225 del tomo 1.740 libro 1.225 de esta villa.

Afección durante el plazo de CINCO años, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según nota de fecha veintisiete de Diciembre de dos mil doce, al margen de su inscripción 19, en virtud de aceptación de hipoteca, al folio 127 del tomo 1.757 libro 1.242 de esta villa.

Afección durante el plazo de CINCO AÑOS, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinticuatro de Enero de dos mil trece, al margen de su inscripción 21, al folio 128, del tomo 1.757, libro 1.242 de esta villa.





HIPOTECA UNILATERAL, PENDIENTE DE ACEPTACION, CON IGUAL RANGO QUE LAS HIPOTECAS DE LAS INSCRIPCIONES 18 Y 19, según resulta de su inscripción 21, a favor del **ESTADO**, constituida por la entidad "Mecanica Llavería,S.L." con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Santa Ana, número 119 A, para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda por el concepto de IVA AUTOLIQUIDACIÓN, por importe de principal de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (€ 48.444,37), así como para asegurar el pago de los intereses de demora liquidados y que en conjunto ascienden a SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (€ 6.562,47), y así como para cubrir el 25% de la suma de principal e intereses, que asciende al importe total de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (€ 13.751,71), CON FECHA DE VENCIMIENTO el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Las partes TASAN la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS. Señalan como DOMICILIO de la parte deudora, a efectos de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, EN CERDANYOLA DEL VALLES, CALLE SANTA ANNA, CIENTO DIECINUEVE, PORTAL A, POLIGONO INDUSTRIAL LA CLOTA. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO DE JUAN ORTÍZ, de VIC, el día ocho de Octubre de dos mil doce, de su inscripción 21.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA J, de fecha dieciséis de marzo de dos mil trece, a favor de la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. IMPORTE DE LA DEUDA: principal: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Recargo: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Intereses: MIL CIENTO TRECE EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS. Costas devengadas: DIEZ EUROS NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. Costas e intereses presupuestados: SEIS MIL EUROS. TOTAL: SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS TREINTA Y TRES CÉNTIMOS. EN CUYO MARGEN con fecha veintiuno de Marzo de dos mil trece consta extendida nota prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.

DECLARACIÓN CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR CONCURSAL de la entidad "MECANICA LLAVERIA, S.L.", en virtud de Procedimiento de Concurso Voluntario número 527/2013, Sección F, seguido en el Juzgado de Mercantil número Seis de Barcelona, en el que se dictó Auto firme en fecha veintiuno de Octubre de dos mil trece, inscrito el cinco de Marzo de dos mil catorce, causando su inscripción 22.

Previamente, han sido canceladas, por haber caducado, dos notas fiscales.

Todo lo dicho, está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo otro alguno vigente, que se refiera a título y cargas de la finca objeto de la petición, en los libros de inscripciones ni en el Diario de Operaciones Y, quedando archivado copia de la presente certificación con el número 273/2014 firmo la presente, en CERDANYOLA DEL VALLES a las trece horas, del día dieciséis de Octubre de dos mil catorce.



BASE: N° 2-2° inciso 2° D.AD. 3ª Ley 8/1989.
Honorarios incluido I.V.A.:.....Euros.
Números Arancel:.....
Minuta Número:.....

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSE ERNESTO GARCIA-TREVIJANO HINOJOSA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CERDANYOLA DEL VALLES 1 a día dieciséis de Octubre del año dos mil catorce.



(*) C.S.V. : 20807427B7DBC0C0

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 20807427B7DBC0C0